



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU 414 1958
Año 1984	Martes 30 de octubre	Número 249

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme número 554 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Il'tmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda. Il'tmos. Sres. Magistrados, don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y seguidos entre partes, de una, como demandante apelado, don Teodoro Morán Andrés, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Baracaldo (Vizcaya), representado en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y de otra, como demandada apelante doña María Milagros de los Mozos Zamorano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, como madre y representante legal de su hijo menor de edad, Francisco Javier Blesa de los Mozos, representada en esta instancia por el Procura-

dor don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Benito Carazo y las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser herederas de don Francisco Javier Blesa Samarra y Compañía de Seguros «Dapa», S. A., con domicilio social en Barcelona, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6816.—6.140,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 443 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Il'tmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda. Il'tmos. Sres. Magistrados, don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y seguidos entre partes, de una, como demandante apelado, don Bernardino Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Royuela de Río Franco (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y de otra, como demandado apelante, entidad mercantil «Banco Vitalicio de España», con domicilio en Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos no haber lugar a dictar sentencia de remate absolviendo a la demandada, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a costas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6817.—6.150,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 436 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante apelado, don Alfonso Lamas Veiga, mayor de edad, casado, protésico denta, vecino de 8307-Effretiken (Suiza), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de otra, como demandada apelante, Sociedad «Nueva Aseguradora», S. A.,—NASA— (Compañía de Seguros Generales), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don Fernando Olano Moliner; y los demandados apelados, don Gilberto Vázquez Alonso y doña Julia Alonso

Rodríguez mayor de edad, vecinos de Vigo, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6818.—6.160,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 256 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, como demandante ape-

lante, Compañía Mercantil «Toka Hergom Española», S. S., con domicilio en Santander, representada en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado don Alfredo Vega Hazas; como demandada apelada, Sociedad «Transportes Gerposa», S. A., con domicilio en Santander, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y como demandado apelado, don Miguel Angel de la Hoz Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Herrera de Camargo (Santander), no comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida a que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales causadas en esta segunda instancia a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6819.—6.170,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio

ejecutivo bajo el número 477/83, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Aparicio Álvarez, contra don José Antonio Sáiz Pérez, vecino de Villasante de Montija sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta pública y judicial subasta, por primera, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de enero próximo, a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes según la tasación que se indicará, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de la subasta, por cuyo precio salen a primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. — Finca rústica: Terreno al sitio de La Hedesa, en Villasante de Montija, de quince mil metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terreno de la Junta Administrativa de Villasante; Sur, camino, y Este, carretera de Bilbao. Sobre dicho terreno existe en construcción un edificio destinado al hostel, con categoría de tres estrellas, restaurante de segunda categoría y cafetería, que mide cuarenta metros cincuenta centímetros de frente, por dieciocho de fondo, y está compuesto de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas y una tercera de mansarda.

Valorado a efectos de esta subasta en la cantidad de cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 pesetas).

Dado en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6820.—7.140,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 131 de la Ley Hipotecaria, número 160/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, contra don Antonio Martínez Rodríguez y esposa doña Manuela Pascual Miguel, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día once de enero de 1985, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de 2.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1. — Finca número 857, de secano, en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos), al camino de Arandilla, de cuarenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, arroyo Mingorrada; Sur, Apolonia García (F. 856); Este, zona excluida, y Oeste, camino de Aranda de Duero a Salas de los Infantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.194, folio 145, finca 3.649.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en once millones cincuenta mil pesetas (11.050.000 pesetas).

Sale la finca a esta tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6821.—4.920,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial de Burgos

R. I. 2.718. Exp. 39.363. F. 1.605.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Las Camelias SCL.

— Instalación: Línea a 13,2 KV., de 103 metros de longitud, con origen en líneas propiedad de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos) y final en el centro de transformación Las Camelias, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 75 KVA. de potencia y relación 13.200/398-230 V., sito en el C.º del Cementerio de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de abril de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

6826.—2.850,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

Edicto subasta

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos núm. 599/80 y otros, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Félix Jiménez Romo, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda sita en la calle Vitoria, 188, 5.º D, valorado en dos millones setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diez de diciembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de licitación, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor librar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6827.—3.135,00

Edicto subasta

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos núm. 1.683/79 y otros, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Francisco Miralpeix Mifer, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— El 19,545 por 100 de la finca sita en la carretera de Arcos, n.º 28, finca con una extensión total de 6.470 metros cuadrados. Valorado el 19,545 por 100 en 3 millones de ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecisiete de diciembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de licitación, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor librar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6828.—3.140,00

Edicto subasta

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos núm. 1.000/82 y otros, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don José Tomás Ordóñez González, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda urbana número 12, sita bloque interior, 2.º piso, mano centro, subiendo por la escalera de la casa número 37 de la Avda. del Cid, Burgos, valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diez de diciembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de licitación, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del

remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6829.—3.145,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cedula de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de Rafael Ruiz Díez y otros, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, en vía de ejecución bajo el número 276/83 y otras, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Señor Magistrado Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

No cubriendo el precio de remate ofrecido en la tercera subasta las dos terceras partes del que sirvió de tipo para la segunda, hágase saber a la deudora que el precio ofrecido es el de 19.800 pesetas; requiértase a la apremiada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., mediante el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse cerrado el domicilio que en autos consta, para que en término de nueve días pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, apercibiéndole que si transcurrido tal plazo no ha pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo a efec-

to, conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Firmado, M. Mateos. — Ante mí. — Firmado, M. C. Conde.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de octubre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

6830.—3.160,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 199/84 y 237/84, seguidos a instancia de don Félix Ronda Fernández, contra don Tomás Movilla González, domiciliado en Burgos, calle Santa Cruz, número 27 bajo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble propiedad del deudor ejecutado, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

Urbana: Local comercial de la planta de sótano, número 1 bis, de la parcelación de la casa, en esta ciudad, en la Avenida de Valencia del Cid, señalada con los números 5, 6 y 7. Tiene una superficie de 1.107,16 metros cuadrados y linda: por el Norte, en línea de 57,06 m., con finca de don Pedro Arranz Acinas, de la que se segrega; Sur o frente, en la misma longitud, con calle antigua y paralela al ferrocarril Madrid-Irún, hoy denominada Avda. de Valencia del Cid; Este, en línea de 22 m., con finca de las Reverendas Madres Clarisas, y Oeste, con la misma longitud, con finca de la misma propiedad. Tiene entrada por cualquiera de sus crujías y se comunica con otro local de la propiedad de don Pedro Arranz Acinas. A una distancia de 3,75 m. del lindero sur de esta finca, completamente aislado, existe en el centro un local con superficie de 64,84 m.² destinado a la ocupación de las instalaciones de calefacción del edificio que tiene su acceso

por la planta baja, el cual no forma parte del que ahora se ha descrito. Cuota valor: 10 por 100.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.332, libro 120, sección 2.^a, finca número 9.945, a favor del deudor ejecutado don Tomás Movilla González y de su esposa doña María Visitación Bueyes Cáceres, para su sociedad conyugal.

Precio de avalúo: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las trece horas, los siguientes días:

1.^a subasta: 17 de diciembre de 1984.

2.^a subasta: 14 de enero de 1985.

3.^a subasta: 11 de febrero de 1985.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.^a Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que la ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a No conviniendo al ejecutante la adjudicación del bien por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.^o del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

6831.—6.390,00

Junta Vecinal de Revilla de Pienza

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta de arrendamiento para la explotación agrícola o ganadera de la finca rústica la Sierra, ubicada en Revilla de Pienza, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Revilla de Pienza, 10 de octubre de 1984. — El Alcalde-pedáneo, José-Antonio López Rueda.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, con fecha 30 de septiembre de 1984, las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del día 1.º de enero de 1985, según el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas

1. — Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
2. — Tasa sobre licencias Urbanísticas.
3. — Licencia de apertura de establecimientos.
4. — Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

Merindad de Sotoscueva, 1 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

El Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, acordó, por la totalidad de los Concejales que integran este Ayuntamiento, la supresión del recargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 5 por 100 sobre la base liquidable para el año 1984.

Revocando el acuerdo de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 1983, sobre el gravamen del 5 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la base liquidable.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81.

San Juan del Monte, 18 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1984, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación de la obra vivienda unifamiliar y consulta médica.

Plazo de amortización: Cinco años, a devolver cada semestre 200.000 pesetas más intereses.

Tipo de interés: 15,50 por 100.

Ingresos afectados por el Ayuntamiento en garantía de la operación: Participación en los Impuestos Directos sobre la Renta y participación en Impuestos del Estado.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Ciruelos de Cervera, 18 de octubre de 1984. — El Alcalde en funciones, Angel Núñez Martínez.

Ayuntamiento de Tordómar

De conformidad con lo establecido en el artículo 19-2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de im-

posición de tarifas de fecha 24 de agosto de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de septiembre de 1984.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

— Ordenanza primera: Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tarifas: Obras hasta 500.000 pesetas de presupuesto, 2,5 por 100.

Obras de más de 500.000 pesetas el exceso, 1,5 por 100.

— Ordenanza segunda: Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, etcétera.

Tarifas: El tipo de gravamen será del 1,5 por 100 de los ingresos brutos de compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario y las demás enumeradas en el artículo 3-bis de la propia Ordenanza.

— Ordenanza tercera: Sobre desagüe de canalones.

Tarifas: 100 pesetas por cada metro lineal de goterales o canalones vertederos a la vía pública.

— Ordenanza cuarta: Sobre suministro municipal de agua.

Tarifas: Precio del metro cúbico de agua, 50 pesetas.

Cuota mínima trimestral, 750 pesetas.

Derechos de acometida de nueva instalación, 15.000 pesetas.

— Ordenanza quinta: Sobre impuestos, gastos suntuarios.

Tarifas: 20 por 100 de las rentas por cotos de caza y pesca.

Bares y tabernas, cualquiera que sea su categoría, el 3 por 100 sobre las consumiciones.

— Ordenanza sexta: Sobre rodaje y arraste de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de circulación.

Tarifas: Tractores hasta 90 H.P., 2.000 pesetas.

Tractores de más de 90 H.P., 3.000 pesetas.

Galeras y remolques, 1.000 ptas.

— Ordenanza séptima: Sobre el impuesto de circulación de vehículos.

Tarifas: Las cuotas máximas autorizadas por la Ley 40/81, de 28 de octubre.

— Ordenanza octava: Sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tarifas: Ovejas, cada una 50 pesetas anuales.

— Ordenanza novena: Sobre industrias callejeras y ambulantes.

Tarifas: Vendedores ambulantes, pesetas 500 diarias.

— Ordenanza décima: Sobre recogida domiciliaria de basuras.

Tarifas: Viviendas de carácter familiar, 3.000 pesetas al año.

Bares, 6.000 pesetas año.

— Ordenanza once: Sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros.

Tarifas: 5 pesetas por m.² y día.

— Ordenanza doce: Sobre perros en convivencia humana.

Tarifas: 500 ptas. por perro al año.

— Ordenanza trece: Sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

Tarifas: Salientes, hasta 40 centímetros, 200 pesetas metro lineal.

Salientes de más de 40 centímetros, 500 pesetas metro lineal.

— Ordenanza catorce: Sobre prestación personal y de transportes.

Tarifas: Tractor, 3.000 pesetas por jornada.

Remolque, 2.000 ptas. por jornada.

Tordómar, 20 de octubre de 1984.

— El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Antonio Fernández Abella, actuando en su calidad de propietario, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para Apertura de Bar de 4.ª categoría, a ubicar en calle Diego Laínez, 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 18 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6885.—1.730,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Fulgencio del Campo García, como representante de la firma Incafrisa, se ha solicitado licencia municipal para instalación de calefacción y gasóleo C en el Hogar del Jubilado en la calle Marqués de Chiloeches de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de dicha solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Espinosa de los Monteros, 17 de octubre de 1984. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

6886.—2.180,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión Plenaria del día 5 de octubre de 1984, con el quorum que exige el artículo 18 de la Ley 40/81, fue aprobada en el municipio de Canicosa de la Sierra la Ordenanza de la Contribución especial de la pavimentación de calles.

Lo que se expone al público durante quince días desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los particulares legitimados puedan interponer reclamaciones en la Secretaría Municipal, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Canicosa de la Sierra, 19 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose solicitado por don Teodoro Molinero Santamaría, licencia municipal para la construcción de nave ganadera en esta localidad en el término conocido como «Valdornos», por el presente se abre información pública por plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la citada actividad puedan hacer las observaciones que considere pertinentes, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, 2 a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas de 1961.

Covarrubias, 17 de octubre de 1984. — El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

6887.—1.465,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiendo solicitado don José Carreras Ortega, licencia Municipal para apertura de un centro de selección de semillas, desinfección y molturación, en la confluencia de Avenida de Palencia con Avenida de Castrojeriz, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por diez días, a partir de la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para observaciones que se recogerán en la oficina del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 16 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6890.—1.520,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para la ejecución de las obras de rehabilitación de la antigua Cárcel y edificio anejo para Museo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente oportuno y que, juntamente con los demás antecedentes, podrán ser examinados en la Secretaría Municipal durante el mismo período.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce.

Plazo para la ejecución de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Se halla fijado en 9.939.255 pesetas.

Garantía provisional: 2 por 100 del importe de la adjudicación.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Licitación o apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El concurso que se anuncia no precisa autorización alguna.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, residente en, provincia de, domiciliado en la calle, número y titular del Documento Nacional de Identidad núm., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de rehabilitación de la antigua Cárcel y edificio anejo para Museo, con sujeción estricta al proyecto en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Los licitadores deberán presentar declaración de capacidad, con arreglo al siguiente modelo:

El que suscribe, a los efectos del artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias a que dicha disposición se refiere ni incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villadiago sobre rehabilitación de la antigua Cárcel y edificio anejo para Museo.

Fecha y firma.

Villadiago, 17 de octubre de 1984.
— El Alcalde, Alberto Sáiz Martínez.
6898.—5.310,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Ejecutando acuerdo de la Corporación, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, modificada la cláusula segunda, y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Enajenación de 1.200 chopos del país, sitios en los parajes denominados La Retuerta, Los Aguallevados, El Soto, Las Matas Arriba y La Huelga.

Tasación, 3.000.000 de pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, 90.000 pesetas. Definitiva, 5 por 100, adjudicación definitiva.

Subasta, en la Casa Consistorial, a las 11 horas del día 21 de noviembre próximo. De quedar desierta, se celebrará una segunda el día 5 de diciembre.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría Municipal, en sobres cerrados, hasta la hora de la celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañando los siguientes documentos:

- a) Justificante constitución garantía.
- b) Fotocopia del D. N. I.
- c) Declaración jurada artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con Documento Nacional de Identidad núm., vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, acreditándolo con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, para la enajenación de 1.200 chopos del país, propiedad del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Cascajares de la Sierra, 16 de octubre de 1984. — El Alcalde, Celso Marijuán Marijuán.

6899.—4.199,00

Junta Administrativa de Hinojar del Rey

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, se anuncia pública licitación para el arrendamiento de aproximadamente 100 Has. de secano en el término «Las Majallas» de esta localidad.

Tipo de licitación: Por cinco temporadas, tres millones doscientas mil pesetas, a entregar a la firma del contrato.

Garantías: La provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, no existiendo fianza definitiva.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta once días hábiles. En horario de 10 horas hasta las 13,30 horas del undécimo día.

Apertura de pliegos: Se hará el mismo día a las 14 horas en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Hinojar del Rey.

El resto de condiciones que rigen esta subasta se encuentran reflejadas en el Pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hinojar del Rey, 15 de octubre de 1984. — El Alcalde pedáneo (ilegible).
6900.—2.350,00